



**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO**

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-247-2023

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO

- Que el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: "1. Elegir y ser elegidos. (...)"
- Que el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente manifiesta que: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.- Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. (...)"
- Que el artículo 253 de la Constitución de la República establece que: "Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley";
- Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral.- En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley".
- Que el artículo 57, literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;
- Que la parte pertinente del artículo 165 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia establece que: "Las autoridades electorales proclamarán electas o electos como principales a quienes hubieren sido favorecidos con la adjudicación de puestos; y como suplentes de cada candidata



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-247-2023

Página 2

- o candidato principal electo, a quienes hubieren sido inscritos como tales (...)"
- Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público determina que: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público."
 - Que el artículo 47 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica que: "La servidora o servidor público cesará definitivamente en sus funciones en los siguientes casos: a) Por renuncia voluntaria formalmente presentada;"
 - Que el artículo 21 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato señala: "Cesación de funciones de las y los concejales.- Serán cesados por las siguientes razones: (...) b) Por renuncia;(...)"
 - Que mediante oficio SC-EM-2023-007, del 04 de mayo de 2023, el licenciado Msc. José Elías Moreta Masabalín, Concejale de Ambato, solicita incorporar en la sesión ordinaria del martes 09 de mayo de 2023, el conocimiento y resolución de su renuncia irrevocable al cargo de concejal rural del GAD Municipalidad de Ambato, el cual lo ejercerá hasta el martes 09 de mayo de 2023.

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes **09 de mayo de 2023**, acogiendo el contenido del oficio SC-EM-2023-007 (FW 27260)

RESUELVE:

Aceptar la renuncia irrevocable presentada por el licenciado Msc. José Elías Moreta Masabalín, al cargo de concejal rural del GAD Municipalidad de Ambato, el cual lo ejercerá hasta el martes 09 de mayo de 2023.- **Lo certifico.-** Ambato 09 de mayo de 2023.- **Notifíquese.-**

Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c. c. Archivo Concejo SCM RC.

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2023-05-09
Fecha de aprobación: 2023-05-09





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-23-426
Flow: 27260

Magister Elías Moreta Masabalín

Doctor Javier Altamirano Sánchez

ALCALDE DE AMBATO

Abogada María Fernanda Durán Terán

DIRECTORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DEL TALENTO HUMANO

Ingeniera Priscila Fernández Naranjo

DIRECTORA FINANCIERA

Ingeniera Lorena Ramos Paucar

DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA

- CNE

Ingeniero Xavier Espinoza Vines

GERENTE GENERAL DE LA EP-EMAPA-A

Ingeniero Jorge Yépez Paredes

DIRECTOR EJECUTIVO DEL COMSECA (e)

En su despacho.

10 MAY 2023

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-247-2023, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Aceptar la renuncia irrevocable presentada por el licenciado Msc. José Elías Moreta Masabalín, al cargo de concejal rural del GAD Municipalidad de Ambato, el cual lo ejercerá hasta el martes 09 de mayo de 2023".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-247-2023

CC: Comisiones - Adj. RC-247-2023

* Expediente en archivo SCM

Sandra V.
10-05-2023